

## Hora de abrir los ojos: Un planteamiento histórico y etnográfico para la regulación de estimulantes de origen vegetal

Anthony Henman\* and Pien Metaal

Con la proliferación de nuevas sustancias estimulantes —muchas de ellas derivadas de plantas utilizadas en entornos culturales ‘tradicionales’ de muchos lugares del mundo— ha surgido la necesidad de hacer un seguimiento no solo de las sustancias en sí, sino también de los contextos sociales en que se están usando. La mayoría de las legislaciones nacionales se basan en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes de las Naciones Unidas y, por lo tanto, categorizan las ‘drogas’ con un marco de referencia de carácter fundamentalmente farmacológico. Esto significa que las hojas de coca, por ejemplo, suelen estar prohibidas en virtud de las mismas disposiciones que rigen para su principal alcaloide activo, la cocaína, mientras que otras plantas, con otros ingredientes activos, siguen circulando en el comercio lícito hasta el momento en que se adoptan medidas concretas en su contra en determinados contextos nacionales. Esto es lo que ha sucedido recientemente con respecto al khat, el kratom, la especie *Ephedra* y —aunque no se trata de un estimulante— el kava-kava. También significa que los estimulantes que contienen otros alcaloides supuestamente ‘no problemáticos’, como la cafeína, la teobromina, la capsaicina o la arecolina, siguen estando totalmente al margen de los controles legales y son tratados, a todos los efectos, como ‘no drogas’.

Los juicios de valor que subyacen a la actual situación jurídica tienen dimensiones históricas y culturales, y la categorización resultante no representa —como nos querrían hacer creer las burocracias de la fiscalización internacional de drogas— una pauta exacta de los riesgos para la salud

asociados con determinadas sustancias ni su potencial abuso. Este equívoco se explica esencialmente por una manifiesta incoherencia entre la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, por un lado, y el tratado que le siguió, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, por el otro.<sup>1</sup> En la Convención de 1961, los productos vegetales derivados de la coca, el cannabis y la adormidera —así como sus usos tradicionales— son objeto explícito de prohibición, y se establece que todos los usos no médicos ni científicos se “suprimirán finalmente”. El Convenio de 1971, sin embargo, modificó el acento de la fiscalización, centrándose en una categoría recién inventada de sustancias ‘sicotrópicas’ y no incluyendo ninguna planta en sí en las listas de control pertinentes. Esto generó una perenne confusión en el momento de traducir las convenciones internacionales en leyes nacionales, ya que los Gobiernos debían

### Puntos clave

- Las actuales disposiciones jurídicas con respecto a los estimulantes de origen vegetal, tal como están consagradas en las convenciones de la ONU, carecen de una base científica clara y se deben revisar.
- El tratamiento de la hoja de coca es el ejemplo más evidente de un enfoque confuso, etnocéntrico y cargado de prejuicios frente a los estimulantes de origen vegetal.
- Una mejor comprensión de los usos tradicionales de los estimulantes de origen vegetal podría evitar la propagación de patrones problemáticos de consumo de sus derivados químicos más concentrados.

decidir con qué precedentes internacionales se orientaría su propia legislación. En última instancia, la mayoría de los países tomaron las decisiones basándose en sus realidades políticas internas, y de este modo se ha acabado de diluir la uniformidad deseada y se han introducido nuevas contradicciones (véase el cuadro en la página 5).

Más allá del ámbito estrictamente legal, los límites del conflicto se suelen dibujar por criterios étnicos, de género o religiosos, de manera que ‘la planta beneficiosa’ de unos puede ser concebida como ‘una droga peligrosa’ por intereses sociales rivales. Un buen ejemplo de ello es el conflicto latente con respecto al uso del khat en el Cuerno de África, en Yemen y en sus comunidades en el extranjero. El khat no solo se presenta habitualmente como el motor de la piratería y la anarquía en Somalia en los éxitos de taquilla de Hollywood, sino que su uso entre los hombres musulmanes también es condenado por mujeres allegadas, ambientalistas preocupados por el uso excesivo de unos escasos recursos hídricos e incluso por el poderoso *lobby* de cristianos que consumen alcohol en los países de origen. Dependiendo de la perspectiva individual que se adopte, el khat puede ser un facilitador ritual inocuo o bien un síntoma de desintegración social y decadencia moral irreversible.

Otro caso, el de la hoja de coca, ilustra de forma especialmente reveladora la oposición cultural entre las opiniones occidentales convencionales y las de sociedades que en su día fueron colonizadas por las potencias europeas. Las últimas décadas han sido testigo de cómo se desmoronaban las construcciones etnocéntricas del pasado, que presentaban la práctica tradicional de masticar coca como un vicio degenerado, y se abrían las puertas a comprender mejor esta planta. Los cuestionamientos formales de las hipótesis obsoletas en las que se basan las leyes de drogas actuales se han multiplicado en los Estados andinos, y en Bolivia, un Gobierno nacionalista ha conseguido renegociar su adhesión a la Convención Única, reservándose el derecho de no aplicar en su territorio todos los artículos de ese tratado que instan a

los Gobiernos a abolir de forma paulatina el uso tradicional de la coca. También en Argentina, con la reinstauración de la democracia a mediados de la década de 1980, se revocó la prohibición de la coca que habían perpetuado los anteriores Gobiernos militares. Cabe destacar que el principal motivo de este cambio no pasaba solo por una defensa de las costumbres indígenas, sino más bien por el reconocimiento de una identidad regional distintiva —compartida incluso por las clases medias de inmigrantes, que suelen usar las hojas de coca para preparar té o masticarlas— en las provincias noroccidentales de Salta, Jujuy y Tucumán.<sup>2</sup>

Estos y otros ejemplos ofrecen precedentes de qué implica la introducción de plantas estimulantes en nuevos contextos culturales. En esencia, lo que está en juego es un proceso de cambio histórico, en el que sociedades antes cerradas se ven expuestas a nuevos patrones de consumo derivados de la globalización y la expansión del comercio mundial. Esto entraña una constante, y a menudo incómoda, negociación de poder y definiciones legales con los conservadores culturales, muchos de los cuales se muestran, en principio, contrarios a cualquier nuevo hábito en materia de drogas. Por parte de los usuarios, que a menudo se ven a sí mismos encabezando la vanguardia del cambio social, se requiere la búsqueda de formas innovadoras de legitimación cultural —patrones de conducta, rituales y sistemas de creencias—, acompañada de controles sociales que pueden, o no, adquirir la forma y sustancia de leyes explícitas. Como se arguye en el siguiente apartado, la historia nos enseña que los controles informales que surgen de la experiencia de los propios usuarios de drogas a menudo ofrecen una disciplina más eficaz que el simple recurso a una legislación restrictiva.

## **La cafeína es un dios celoso**

Las plantas estimulantes más utilizadas en el mundo son, con diferencia, las diferentes especies que contienen variantes del alcaloide xantina, que tiene una estructura química muy parecida a la más conocida del grupo, la cafeína, identificada por primera

vez en el café. Estas también incluyen el té, la yerba mate, el guaraná y la teobromina, estrechamente relacionada y presente en el chocolate. Desde el siglo XVII, al menos, han gozado de una larga historia como importantes mercancías para el comercio (en el caso del café, el té y el chocolate) o como productos con un gran mercado regional fuera de sus lugares de origen (el mate y el guaraná). En algunos casos, las formas de consumo han seguido en gran parte determinadas por prácticas culturales preexistentes, como la tetera y la taza de té introducidas desde China, o la calabaza de mate tomada del contexto indígena guaraní y fielmente copiada por las sucesivas oleadas de inmigrantes en Uruguay, Argentina, Paraguay, Chile, este de Bolivia y sur de Brasil. En otros casos, como el del chocolate, la sustancia fue totalmente reinventada, modificando la naturaleza de su composición y la forma en que se consumía, pasando del chocolatl azteca (cacao y chiles picantes) a la mezcla europea con leche, azúcar y vainilla.<sup>3</sup> El café y el guaraná ofrecen un caso inmediato: han perdido gran parte de sus entornos y modos de preparación rituales originales, pero se siguen utilizando esencialmente como bebidas que conservan la forma básica de absorción farmacológica.<sup>4</sup> Todos estos estimulantes han sostenido importantes economías agrícolas, comerciales e industriales y no cabe duda de que este rasgo distintivo — combinado con un efecto generalmente benigno — explica por qué nunca han atraído el oprobio suscitado por otras plantas. La cafeína es ‘un dios celoso’ porque los intereses económicos que sustenta no ven con buenos ojos la competencia, y porque las diferentes especies que la contienen se suelen presentar como más sanas y más ‘naturales’ que otros estimulantes vegetales, no solo a través de la propaganda y el marketing, sino también a través de un consenso cultural casi unánime y unos códigos de consumo bien desarrollados.

En efecto, algo que cabe destacar en todas las formas bien establecidas de ingestión de cafeína es el ajuste bastante preciso de la dosis que estas permiten y, de hecho, inducen. La cafeína permanece en el organismo entre tres y cuatro horas, por lo que en principio

sería fácil aumentar la dosis con el tiempo. La sobredosis de cafeína, sin embargo, produce una serie de desagradables efectos secundarios, tanto físicos como mentales, y por ese motivo, los rituales y los preparados han evolucionado para ofrecer unos beneficios óptimos y un malestar mínimo. Sin duda, es significativo que nunca haya surgido un gran mercado consumidor de cafeína pura; la sustancia se puede comprar por internet y se emplea industrialmente en un sinnúmero de mixturas, por lo general en una concentración muy baja. Solo se encuentra un uso ilícito en combinación con la heroína (donde su función principal, además de un ligero efecto estimulante inicial, es facilitar la volatilización, o ‘la caza’ de las formas inhalables de la droga).

Las bebidas con dosis relativamente altas de cafeína solo han ganado popularidad en los últimos años, e incluso en estos casos suelen combinarse con antagonistas como la taurina, con el fin de moderar los síntomas no deseados. Si bien se han registrado algunas muertes ocasionales por sobredosis accidental de cafeína, parece que estas no han sido consecuencia de ningún patrón de ingestión compulsiva y premeditada.<sup>5</sup> Por lo tanto, es extremadamente improbable que alguna vez seamos testigos de un estallido importante y sostenido de consumo de cafeína en dosis elevadas, y los patrones de combinación con alcohol se estabilizarán seguramente en los niveles actuales. Existe, al fin y al cabo, un punto óptimo en la euforia que se alcanza combinando cafeína y alcohol; una cantidad excesiva de la una o del otro genera intoxicaciones bastante desagradables.

En resumen, los estimulantes a base de cafeína son relativamente autolimitantes y no problemáticos, aunque las pruebas muestran un vínculo con ciertos trastornos gástricos y vasculares, sobre todo entre personas con un alto grado de susceptibilidad. En este contexto, no es de extrañar que algunos cruzados de la salud pública (sobre todo en los Estados Unidos) hayan pedido restricciones sobre el consumo de café, y que en el sector de los alimentos saludables se haya consolidado un floreciente mercado de bebidas sin cafeína. En general, sin embargo,

la cafeína en sus distintas formas se ha integrado bien —histórica y culturalmente— en un amplio abanico de sociedades y en prácticamente todos los lugares del mundo. Esta experiencia nos muestra que el capitalismo de las materias primas no conduce necesariamente a formas abusivas de comercialización, y que la ausencia de controles legales tampoco tiene por qué llevar a una espiral de consumo y una indulgencia excesiva e indisciplinada, como temían muchas voces puritanas del siglo XVII. Las drogas a base de cafeína marcan un camino para el disciplinamiento social efectivo de cualquier otro estimulante competidor, al demostrar que el desarrollo de normas culturales y rituales de ingestión ofrece, en última instancia, un enfoque mucho más eficaz que la condena moral o la prohibición pura y simple. Resulta irónico que la cafeína haya alcanzado ese estatus admirable convirtiéndose en una ‘no droga’, tanto en el ámbito de la percepción pública como en términos de legislación internacional.

### **Las plantas en los límites de la legalidad**

Entre los estimulantes a base de cafeína, por una parte, y el complejo coca/cocaína, por el otro, se encuentra un territorio que apenas se contempló en la Convención Única de 1961, pero que ha cobrado mucha mayor visibilidad en el siguiente medio siglo. Hábitos que en su día eran exóticos y localizados han comenzado a globalizarse, siguiendo los caminos del turismo y la migración económica, y como resultado de un creciente interés general por las plantas psicoactivas. En algunos casos, esa expansión ha sido lenta y vacilante, y en gran medida limitada a grupos étnicos que ya utilizaban tales plantas en su propio territorio. Este sería el caso de la nuez de cola de África Occidental y del complejo de betel del Extremo Oriente. En este último, utilizado por decenas de millones de personas —desde Bengala en la India hasta el sudeste asiático, pasando por Indonesia, las Filipinas y Nueva Guinea— la hoja fresca de betel (*Piper betle*) se combina con nueces trituradas de la palmera *Areca catechu*, que contienen el alcaloide activo arecolina, para intensificar el sabor. Como sucede con el uso

de coca, esta mixtura se potencia añadiéndole cal apagada, que endulza el sabor y hace que la arecolina tenga mayor biodisponibilidad en el organismo humano. En algunos lugares, sobre todo en Birmania, también se añaden a la mixtura otras hierbas, especies y edulcorantes. En Tailandia, en particular, el betel se suele combinar con tabaco, lo cual explica probablemente las percepciones locales de que masticarlo es ‘adictivo’. Hasta la fecha, no se han presentado pruebas de que la arecolina en sí genere dependencia física.

Muchos viajeros del siglo XIX observaron las similitudes evidentes con la masticación de la hoja de coca y, en efecto, subjetivamente, los efectos no son muy diferentes. Sin embargo, nunca ha surgido un mercado para la arecolina pura, que no tiene las propiedades anestésicas de la cocaína y, por lo tanto, genera poco interés médico. La droga no ha sido incluida en las listas de fiscalización de las Naciones Unidas y, hasta el día de hoy, los ingredientes se pueden encontrar en cualquier gran ciudad occidental donde vivan comunidades de inmigrantes de su región de origen. Por otro lado, prácticamente no existe ninguna prueba de que la masticación de betel haya penetrado en las comunidades no asiáticas; incluso los turistas que vuelven de pasar unas vacaciones en Tailandia, donde puede que hayan probado el preparado (que se puede conseguir fácilmente en mercados y junto a puestos de comida en la calle), muestran poco interés por mantener el hábito una vez en casa. Al igual que la masticación de la coca, la experiencia de mantener algo en la boca sin tragarlo es algo culturalmente ajeno a la mayoría de los occidentales, pero a diferencia de la coca —cuyo alcaloide es la base del mercado del estimulante ilícito—, la arecolina no forma parte de la lista de estimulantes prohibidos. Aunque a algún químico emprendedor podría ocurrírsele introducir una innovación en el compuesto natural para producir un efecto más perceptible.

Esta posibilidad ya quedó demostrada en la última década con el caso paralelo del khat (*Catha edulis*), cuyo principal principio activo, la betacatinona, se ha reproducido sintéticamente en el mercado clandestino. Ahora es conocida popularmente con

## Un poco de historia sobre la fiscalización de las plantas: una contradicción sin resolver<sup>6</sup>

Existe una evidente contradicción en la forma en que las plantas psicoactivas son tratadas en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971: se incluyen en la primera, pero se excluyen explícitamente en el segundo. El tratado de 1961 persigue eliminar gradualmente los usos tradicionales, en especial el de la coca y el opio, mientras que el documento de 1971 se centra en sustancias químicas y contempla exenciones para plantas con un uso cultural bien establecido. La lógica del enfoque adoptado en 1961 era controlar el cultivo y, así, reducir la producción de esas plantas a las cantidades necesarias para fines médicos y científicos. Esta se consideraba una meta muy difícil de alcanzar, en tanto que el consumo local siguiera estando muy extendido en los principales países productores.

La Convención Única de 1961, por lo tanto, dio origen a un sistema de fiscalización internacional de drogas cuya agenda había sido fijada por las potencias dominantes del mundo desarrollado. Especialmente en los Estados Unidos, la preocupación por el uso no médico de derivados de plantas, como la heroína y la cocaína, condujo a que se ejerciera presión sobre los países productores para poner fin a todo tipo de uso tradicional de las materias primas vegetales. De este modo, el opio, el cannabis y la hoja de coca quedaron sometidos a los mismos controles que alcaloides extraídos y concentrados como la morfina y la cocaína. Los debates de la época acabaron con cuestiones que quedaron en gran medida por resolver sobre ‘medicina indígena’, ‘usos casi médicos’ y ‘usos tradicionales’, y sobre las definiciones exactas de las plantas o las sustancias derivadas que debían ser

objeto de fiscalización. Un primer intento de encontrar una solución utilizando la expresión “fines médicos, científicos y otros fines legítimos” llegó a aparecer en el borrador original, pero la propuesta terminó rechazándose en el transcurso de las negociaciones.

El problema de cómo abordar los usos tradicionales de determinadas plantas volvió a surgir en la conferencia de 1971, especialmente con respecto a los hongos que contenían psilocibina y al cactus peyote, que contiene mescalina, ambas sustancias alucinógenas incluidas en las listas del Convenio de 1971. Entonces, como ahora, los hongos y el peyote se empleaban en las ceremonias religiosas y de curación de grupos indígenas mexicanos y norteamericanos. A diferencia de la postura que adoptaron durante las negociaciones de 1961, esta vez las autoridades estadounidenses aceptaron el “consenso de que no merece la pena tratar de imponer medidas de fiscalización a sustancias biológicas de las que puedan obtenerse sustancias sicotrópicas (...) Los indios norteamericanos de los Estados Unidos y de México utilizan peyote en ritos religiosos y el uso indebido de esta sustancia se considera como sacrilegio”.<sup>7</sup> Al excluir de las listas aquellas plantas de las que se podían extraer alcaloides, el Convenio de 1971 se desvió, con buenos motivos, de la norma rectora de tolerancia cero que se había aplicado en la Convención Única. El mismo concepto de ‘sustancias sicotrópicas’ suponía una distorsión de la lógica en que se sustentaba el marco de fiscalización, ya que el término carece de credenciales científicas y se inventó originalmente, de hecho, como excusa para evitar que los controles de la Convención Única, mucho más estrictos, se aplicaran al amplio abanico de fármacos psicoactivos, en su mayor parte sintéticos, incluidos en el Convenio de 1971.

distintos nombres, como mefedrona, metafrona y miao-miao, y durante un breve período (alrededor de 2008), sustituyó al MDMA como la droga más habitual en el ambiente de los clubes nocturnos del norte de Europa. En aquella época, la popularidad de esta droga se debía a la semejanza de sus efectos con el de varias fenetilaminas sintéticas, y al hecho de que se podía comercializar legalmente hasta que se incluyó en las listas pertinentes. La multitud de variantes y congéneres de las catinonas ligeramente alteradas llevó más tarde a la creación de métodos acelerados para la prohibición de nuevas sustancias en varias jurisdicciones nacionales, y al menos en un caso (el de Irlanda) a una ley general que abarca cualquier droga nueva, incluso las no descubiertas, que imiten los efectos de las que ya están incluidas en la lista. En muchos casos, las incoherencias en las convenciones de la ONU han dado lugar a una infinidad de iniciativas nacionales con objetivos confusos y resultados inciertos, y han llevado a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) a exigir nuevas prohibiciones, tanto en el plano nacional como internacional. Con ello, la JIFE se ha excedido considerablemente en su mandato, invadiendo el territorio del Programa sobre Uso Indebido de Sustancias (PSA) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el órgano oficialmente encargado de recomendar la inclusión de nuevas sustancias en las listas pertinentes.

Las implicaciones de estos acontecimientos para cualquier compuesto vegetal natural que se verifique que cuenta con propiedades psicoactivas pueden ser bastante alarmantes, y han llevado a un creciente número de acciones judiciales por posesión o suministro de otros materiales vegetales, además del trío clásico de cannabis, adormidera para opio y coca. Para estos últimos, la Convención de 1961 determinó exactamente qué partes se debían prohibir: solo las hojas en el caso de la coca, el exudado de la cápsula, en el de la adormidera, y las sumidades floridas femeninas (menos las semillas) y la resina preparada, en el del cannabis. Las plantas vivas *en sí* aún no están sujetas a las convenciones, excepto en aquellos casos en que se cultivan para servir como fuente de

abastecimiento del mercado de drogas ilícitas. En teoría, la erradicación de cultivos solo se puede llevar adelante cuando este vínculo está claramente demostrado; un hecho que se suele ignorar en la práctica, en especial en Colombia, donde la coca en tierras indígenas, claramente destinada a usos tradicionales, ha sido muchas veces objeto de erradicaciones.

En el Reino Unido, se tuvo que promulgar legislación específica en el Parlamento para prohibir los hongos del género *Psilocybe* (la Ley sobre Estupefacientes de 2005), ya que el hecho de que contuvieran psilocibina no había bastado anteriormente para garantizar una sentencia condenatoria en los tribunales. Muchos otros casos siguen eternizándose en el sistema judicial de diversos países, sobre todo con respecto a la mescalina y a diversas especies que contienen DMT, como el cactus de San Pedro (*Echinopsis spp.*) y la ayahuasca (una mezcla de *Banisteriopsis* y *Psychotria spp.*), ya que sus compuestos alcaloides fueron claramente objeto del Convenio de 1971. Las condenas van en aumento en algunas jurisdicciones, aunque suelen estar sujetas a largos procedimientos de apelación. En el caso de la persecución que protagoniza el Gobierno federal estadounidense contra el uso del peyote por parte de la Iglesia Nativa Americana, transcurrió todo un siglo entre el inicio de las acciones legales en el estado de Texas y el fallo absolutorio definitivo del Tribunal Supremo en Washington.

El reciente pánico en torno a los ‘euforizantes legales’, o nuevas sustancias psicoactivas (NPS), ha permitido, por lo tanto, que los legisladores nacionales experimenten con nuevas formas de prohibición, más allá de las cautelosas medidas contempladas por las convenciones de la ONU. La ofensiva contra el khat entre la comunidad somalí —iniciada en los Estados Unidos en la década de 1990 y, desde entonces, replicada por muchos países europeos, entre los más recientes los Países Bajos y el Reino Unido (2013)— ofrece el ejemplo más evidente de este proceso, que por lo general se conduce sin ningún tipo de debate político formal y, a menudo, en contra de las recomendaciones expresas de los correspondientes comités asesores del Gobierno.<sup>8</sup> A pesar de anunciarse como medidas concebidas para “proteger a

una comunidad vulnerable”, estos procesos han tenido más bien el efecto contrario, fortaleciendo el dominio de los sectores musulmanes fundamentalistas y destruyendo la única institución secular que proporciona un foco social alternativo a la mezquita. El precio del khat en los mercados occidentales se ha disparado, la calidad ha disminuido aún más, y ha surgido un comercio de drogas ilícitas allí donde anteriormente no existía. Como consecuencia última, ha aparecido en escena un nuevo polvo semirrefinado de la catinona, que provoca reacciones de estrés e incluso psicóticas, y margina aún más a los usuarios de la vida en sociedad. ¿Suena esto familiar?

Abundan también otros ejemplos de las zonas grises que están siendo colonizadas por regímenes prohibicionistas. El kava-kava, o simplemente kava (*Piper methysticum*), un puntal perfectamente legal de la sociedad melanesia y polinesia en Vanuatu, Samoa, Tahití y otras islas del Pacífico, fue introducido en Australia en la década de 1960, y en un principio desempeñó un papel importante en el tratamiento del alcoholismo crónico de la sociedad aborígen.<sup>9</sup> Con el tiempo, sin embargo, sus efectos —que se alternan entre estimulantes, eufóricos y tranquilizantes— pasaron a ser vistos como una ampliación peligrosa de la farmacopea nativa, y el kava fue entonces prohibido, sin que ello se tradujera en ninguna mejoría visible para la extrema marginación de los grupos sociales aborígenes. La importación de kava también está prohibida en la Unión Europea, aunque la base jurídica de dicha prohibición está poco clara. Al igual que el khat, el kava se consume mejor fresco, por lo que las barreras a las importaciones ilícitas destruyen efectivamente cualquier posibilidad de que la planta encuentre un mercado más amplio.

En otro caso, hacia 2004 varios países adoptaron medidas parecidas para acabar con el mercado de la especie china del género *Ephedra* conocida como ma juang o ma huang. Muy utilizada como té en la medicina tradicional, y con un nicho de mercado en expansión bajo la forma de polvo en cápsulas en Ámsterdam y otras ciudades occidentales, la *Ephedra* adquirió el estigma asociado

con sus principales ingredientes activos, la efedrina y la pseudoefedrina. Usadas en el pasado como descongestionantes en remedios contra resfriados y gripes, estas drogas fueron sustituidas industrialmente por sus equivalentes de producción sintética, tras lo que el compuesto natural se redescubrió como el principal precursor para la metanfetamina ilícita. De este modo, la planta se prohibió no por sus mismas propiedades, sino por los efectos de un potencial producto de transformación, un precedente que podría abrir las puertas a la criminalización de una parte importante de la flora mundial.

Un último caso que ilustra bien este tema es el del estimulante tailandés kratom (*Mitragynia speciosa*), prohibido por primera vez en el país en 1943, al considerarse un rival del opio y una amenaza a los ingresos del Gobierno que generaba el monopolio oficial del opio. El kratom y su principal alcaloide, la mitraginina, también se han prohibido ya en Malasia, Birmania y Australia, y tanto los Estados Unidos como los países europeos están estudiando medidas para contrarrestar su amplia oferta en internet. Una simple decocción puede transformar la hoja fresca en un concentrado, por lo que el kratom es un estimulante relativamente fácil de comercializar en todo el mundo, en forma de pasta seca. En la misma Tailandia, la prohibición del kratom ha propiciado el desarrollo de un nuevo producto híbrido conocido como 4x100, una bebida cuyas consecuencias problemáticas se derivan tanto de la marginación social de sus usuarios como de la adición de adulterantes en el proceso (principalmente benzodiazepinas y el dextrometorfano que se encuentra en los jarabes contra la tos). Aunque la planta en sí tiene propiedades analgésicas bien documentadas — y ha sido muy usada en Tailandia durante décadas, entre otras cosas como coadyuvante en el tratamiento para la abstinencia de opiáceos—, su caracterización como droga ilícita parece destinada a generar todas las consecuencias desafortunadas, tanto desde el punto de vista social como médico, que nunca habría conseguido provocar por su cuenta. La crónica de la respuesta oficial al kratom representa, tristemente, un caso paradigmático de agravamiento de los daños.<sup>10</sup>

## La coca: una señal de incomprensión en las Naciones Unidas

Ha pasado medio siglo desde que entró en vigor la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, que clasifica la hoja de coca, junto con la cocaína, en la Lista I. Aunque esta clasificación permite que la hoja se use con fines médicos y científicos, fue especialmente concebida para eliminar todos los usos tradicionales como estimulante y hierba medicinal. En la última década —y valiéndose de un ambiguo reconocimiento de los usos tradicionales contemplado en el artículo 14 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, que trata básicamente sobre la erradicación de cultivos—,<sup>11</sup> Bolivia ha conseguido impugnar la obligación de criminalizar el mercado tradicional de la coca dentro de sus fronteras.<sup>12</sup> Aunque este representa un raro giro político de los prejuicios culturales consagrados en la legislación de la ONU, la hoja de coca sigue siendo una mercancía ilícita al estar prohibida en el comercio internacional, del mismo modo que su alcaloide refinado, la cocaína.<sup>13</sup> Así, a pesar de estar formalmente protegida por la legislación interna de tres países (Perú, Bolivia y Argentina) y oficialmente tolerada en los territorios indígenas de Colombia, la coca se sigue confiscando y quemando de forma rutinaria en toda la región; no solo en los principales países productores (Colombia, Perú y Bolivia), sino también en lugares con poca o ninguna producción y con una larga historia de uso indígena legítimo, como Chile, Brasil y Ecuador.

Con una población de usuarios habituales de cerca de diez millones de personas, quizá resulte sorprendente que la condena de la coca no se haya cuestionado con más firmeza en las Naciones Unidas, sobre todo en el contexto de la necesidad de defender los derechos humanos y culturales frente a las premisas etnocéntricas que subyacen a la Convención Única. Ya se ha demostrado, en más de una ocasión, que los argumentos para incluir la hoja de coca en la Lista I de este tratado constituyó un flagrante fraude científico, que se perpetuó en una época en la que las élites locales se alineaban por

voluntad propia con los puntos de vista de las potencias metropolitanas.<sup>14</sup> De la misma forma, la maquinación de la Coca-Cola Corporation para que su esencia de coca descocainizada quedara al margen de los tratados pone de manifiesto un evidente doble rasero, que apenas contribuye a la credibilidad de los supuestos objetivos de salud pública que perseguiría una prohibición total de la coca.<sup>15</sup> La coca, de hecho, supone solo un ingrediente marginal del refresco más popular del mundo, pero su inclusión —aunque sea solo con las trazas más ínfimas— está obligada en virtud de la Ley de la Pureza de los Alimentos y Medicamentos, que exige que cualquier producto con un nombre de planta en su título contenga realmente algo de esa planta.

A pesar de ello, la renovación del respeto hacia los usos ancestrales de esta planta en su región de origen, combinado con la difusión de nuevos métodos y contexto de uso en nuevos territorios (el presidente boliviano, Evo Morales, en su día intentó lanzar y exportar un refresco rival autóctono con el nombre de Coca-Colla), de momento no han conseguido que se vuelva a examinar la situación jurídica de la coca, algo que lleva mucho tiempo pendiente y que aún se basa en la ‘fácil extracción’ de su alcaloide. Solo unos buenos conocimientos sobre la utilidad que pueden tener los productos naturales de coca para las nuevas generaciones —principalmente como estimulante ligero y complemento alimenticio, aunque también como agente medicinal de eficacia comprobada para numerosos trastornos gástricos y nerviosos— pueden empezar a cambiar los términos del debate, y, de ese modo, apuntar a nuevos enfoques normativos para abordar los problemas asociados con el uso de sus derivados químicos. Si bien las cifras de prevalencia de uso de drogas en Perú y Bolivia son notoriamente poco fiables, la mayoría de observadores coincide en que la facilidad para acceder a la coca ha desempeñado un papel significativo a la hora de prevenir la aparición de cualquier uso generalizado y problemático de sus formas concentradas.

Las iniciativas oficiales para replantear lo que generaciones anteriores habrían



llamado ‘las virtudes’ de la coca están hoy en gran parte restringidas a Bolivia, donde la planta ha adquirido un estatus de potente símbolo nacional y está protegida como recurso natural por la Constitución de 2008. En otros lugares, es necesario observar el mercado consumidor para descubrir qué está sucediendo realmente, lejos de la constante propaganda financiada por los llamados ‘programas de prevención y educación’ (“La coca también tiene sus frutos: corrupción, violencia, terrorismo”). Aunque la sociología colaboracionista lleva décadas insistiendo en que el uso tradicional de la coca está desapareciendo por el impacto de la modernización, este supuesto se ha mantenido en gran medida por el acento puesto en tomar las muestras entre sectores sociales en relativo declive, como mineros y pequeños campesinos. Si se examinan las poblaciones urbanas y sobre todo juveniles/innovadoras, se detecta que ha ocurrido más bien lo contrario, ya que la coca se ha extendido a grupos sociales que no la habrían

usado en el pasado. Ya se ha mencionado el caso del noroeste de Argentina, donde desde mediados del siglo XX, el uso de la coca se ha arraigado no solo entre los migrantes económicos, sino también en círculos de estudiantes y profesionales. Fenómenos parecidos se han producido en las tierras bajas del este de Bolivia, en el desierto de Atacama (en el norte de Chile) y en todo el Perú.

Dos casos concretos merecen especial atención, ya que se han producido en los lugares más improbables. En Colombia, el cultivo de coca en la década de 1960 estaba limitado a unas pocas y aisladas reservas indígenas, y la incipiente industria de la cocaína procesaba gran parte de la pasta semirrefinada transportada desde las repúblicas andinas más al sur. La propagación de la coca como un cultivo comercial ilícito en las últimas tres décadas confirió a la planta una identidad bastante negativa en los círculos políticos y en los medios,

una reputación que se vio reforzada por la campaña de propaganda oficial ‘La Mata que Mata’. Paradójicamente, esto llamó la atención sobre los usos tradicionales de la planta, que eran hasta hace poco algo mucho más propio de minorías, y se creó un mercado para el té, las harinas y los tónicos de coca que surgió en desafío a la prohibición que aún pesa sobre la hoja en la mayor parte de Colombia. Líderes indígenas nasa consiguieron incluso combatir con éxito la campaña ‘La Mata que Mata’, alegando que era una señal de falta de respeto hacia su cultura, y los anuncios se tuvieron que retirar de los medios.

Otro ejemplo improbable de la reciente expansión de la coca atañe a la ciudad de Lima, en su día capital del virreinato colonial que se extendía por gran parte de Sudamérica, y bastión de la corriente de opinión predominante contra la coca. Prácticamente todas las ‘pruebas científicas’ utilizadas para condenar la coca en la Organización Mundial de la Salud en la década de 1950, y más tarde en la Convención Única de 1961, fueron producidas por el hospital psiquiátrico de Lima y, por lo tanto, resulta irónico que, medio siglo después, el Hospital de la Policía sea pionero en el uso de productos de coca para la atención geriátrica. Si bien el prejuicio cultural prácticamente excluye la masticación tradicional de la coca en los contextos urbanos en Perú, ha surgido un mercado en expansión para todo tipo de otros preparados, que serían asimilables en formas menos visibles. Finalmente, se le está dando la razón a Hipólito Unanue, considerado el fundador de la medicina peruana moderna, que en 1794 publicó un manual en que hablaba de la coca como “el architónico del reino vegetal”.<sup>16</sup>

### **Nuevos métodos, nuevos mercados**

Un rasgo característico de la introducción de plantas estimulantes en nuevos contextos culturales es el inevitable juego de fuerzas que se desata entre tradición e innovación. Este es el caso tanto en lo que se refiere a los preparados reales —el guaraná en dosis de ampollas de vidrio, para uso recreativo, está muy lejos de la bebida altamente diluida usada en el Amazonas— como al uso de

aditivos: la inclusión generalizada de azúcar en muchos preparados o la sustitución de las bases alcalinas tradicionales (como la ceniza o la cal apagada) por el bicarbonato sódico en la actual coca de mascar. Los contextos sociales para el uso de cualquier sustancia también cambian forzosamente, aunque se dan raras excepciones, como la pervivencia de la costumbre ancestral paraguaya de beber mate en círculo, algo aún más notable por haber sido adoptada por una población compuesta en gran parte por inmigrantes europeos. Aunque los defensores de la tradición puedan censurar cualquier desviación de la práctica establecida, en nuevos contextos surgen inevitablemente nuevos rituales, proporcionando nuevas identidades a sus anfitriones. ¿Dónde estaría hoy la sociedad británica si no añadiera leche al té?

Muchas veces, este cambio va mucho más allá de los simples procesos físicos y entra en territorio propiamente ideológico. Plantas en su día consideradas como algo sagrado o mágico en sus culturas de origen se transforman en algo secular y profano; en una simple mercancía más que en un regalo de los dioses. En este proceso, se produce una pérdida de las sutilezas y los conocimientos acumulados a lo largo de los siglos, pero también se gana algo, ya que el producto entra en nuevos mercados y genera formas totalmente nuevas de sensibilización e interacción social. El evento farmacológico subyacente, en cualquier caso, sigue siendo fundamentalmente el mismo: el breve estímulo que proporciona la capsicina de los chiles picantes es idéntico tanto si se absorbe en forma líquida a través de la nariz, como es la costumbre ritual entre los tukano del Alto Río Negro, o de una botella de salsa procedente del estante de un supermercado. En su utilidad general, las culturas de todo el mundo asimilan de forma bastante natural los estimulantes, incluso aquellas culturas con tabúes sobre el alcohol y las sustancias psicodélicas.

El caso de la coca y la cocaína es el que mejor ilustra el hecho de que la sociedad occidental haya tropezado y no haya conseguido comprender un proceso que cien años atrás habría podido seguir la trayectoria de las

drogas a base de cafeína y convertirse en un producto básico de consumo. La visión equivocada y químico-reduccionista del siglo XIX —que veía en la cocaína, en palabras de Sigmund Freud, “el verdadero agente del efecto de la coca”— es en gran parte responsable de este desafortunado giro de los acontecimientos, en que este alcaloide, entonces recién identificado, pasó de ser una panacea a una lacra en un período de apenas tres décadas. En este proceso, las hojas de coca en sí, además de un sinnúmero de preparados semiindustrializados, fueron objeto de la misma condena general, en la que permanecen hasta el día de hoy, a pesar del hecho de que pocas autoridades mantienen aún la idea de que son drogas realmente peligrosas. De este modo, nos quedamos con el peor resultado posible desde el punto de vista de la salud pública: la amplia disponibilidad de productos ilícitos, concentrados y contaminados, como el crack, y un canal poco desarrollado, absurdamente penalizado y geográficamente restringido para las formas naturales que podrían ocupar su lugar.

Y a pesar de todo, existen indicios de que el mercado consumidor podría acabar materializando los cambios que los responsables de políticas temen —o no saben— prever. Ya se ha mencionado el cambio radical que se ha registrado en las percepciones de la hoja de coca entre los colombianos. Un aspecto especialmente interesante de esto ha sido la adopción de un preparado pulverizado de hoja y ceniza proveniente del Alto Amazonas conocido como mambe o ypadú, que reproduce el efecto tradicional de mascar hojas de coca enteras. Más manejable para el usuario principiante, y más práctica de almacenar y transportar, la coca en polvo supone una atracción para toda una generación que, en el pasado, estuvo expuesta a la cocaína, y que reconoce en la forma herbal unos efectos menos estresantes y más duraderos y benéficos. La lenta filtración de los alcaloides en el riego sanguíneo, además de otros beneficios nutricionales (como su alto contenido en calcio, por ejemplo), es reconocida por los usuarios como una posible respuesta a largo plazo para los problemas que plantea la domesticación de la cocaína.

En conclusión, la historia de la difusión de las plantas estimulantes nos enseña una modesta lección sobre la intersubjetividad, y en especial sobre la interacción entre nuestra especie y los varios integrantes del reino vegetal dotados de propiedades útiles para nuestro propio organismo. Puede que no sea posible reproducir los conceptos tradicionales de ‘espíritu’ de una planta en nuevos contextos culturales, y puede que las prácticas rituales, los preparados físicos y los sistemas de valor adyacentes cambien inevitablemente a lo largo del tiempo y el espacio, y a través de fronteras culturales. Pero la interacción esencial, la interfaz farmacológica, debe necesariamente permanecer parecida entre todos los miembros de la raza humana. En esta medida, el marco de referencia, basado en la química, adoptado por la Convención Única de la ONU —al que se alude en el inicio de este informe— está equivocado no solo en su concepción, sino en la manera culturalmente sesgada y falsamente ‘científica’ en que se ha aplicado a distintas plantas. La política del pasado ha provocado las distorsiones de las que ahora somos testigos. La política del futuro deberá intentar resolver la confusión.

## Notas

\* Anthony Henman, antropólogo británico-brasileño, experto en sustancias psicoactivas en los países occidentales.

1. Hallam, C., Bewley-Taylor, D. y Jelsma M. (2014) *La clasificación en el sistema internacional de control de drogas*. Ámsterdam: TNI, Serie Reforma legislativa en materia de drogas No. 25.
2. Abduca R. y Metaal P. (2013) *Hacia un mercado legal para la coca: el caso del coqueo argentino*. Ámsterdam: TNI, Serie Reforma legislativa en materia de drogas No. 23.
3. Norton, M. (2008) *Sacred gifts, profane pleasures*. Ithaca, N.Y.: Cornell University Press.
4. Van Straten, M. (1994) *Guarana*. Saffron Walden: C W Daniel.
5. Pardes, A. (2014) ‘How Much Caffeine Will Kill You?’, *Vice*, 23 de diciembre; [http://www.vice.com/en\\_uk/read/how-much-caffeine-will-kill-you-127](http://www.vice.com/en_uk/read/how-much-caffeine-will-kill-you-127)
6. Texto basado en el trabajo de Bewley-Taylor, D. y Jelsma, M. (2011) ‘Regime change: Re-visiting the 1961 Single Convention on Narcotic Drugs’, *International Journal of Drug Policy*, agosto.

7. Naciones Unidas (1973 E/CONF.58/7/ Add.I, Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de un Protocolo sobre sustancias sicotrópicas, Viena, 11 de enero-19 de febrero de 1971, *Documentos Oficiales, Volumen II: Actas resumidas de las sesiones plenarias, Minutas de las sesiones de la Mesa y del Comité de Medidas de Fiscalización*, Nueva York, p. 39.
8. Klein, A., Metaal, P. y Jelsma, M. (2012) *Rumiando la prohibición del khat: La globalización del control y la regulación de un antiguo estimulante*. Ámsterdam: TNI, Serie Reforma legislativa en materia de drogas No. 17.
9. Lebot, V., Merlin, M. y Lindstrom, L. (1992) *Kava: The Pacific Elixir*. New Haven CN: Yale University Press.
10. Tanguay, P. (2011) *Kratom in Thailand: Decriminalisation and Community Control?* Ámsterdam: TNI, Serie Reforma legislativa en materia de drogas No. 13.
11. Naciones Unidas (1988) Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Nueva York. Artículo 14.2: "Cada una de las Partes adoptará medidas adecuadas para evitar el cultivo ilícito de las plantas que contengan estupefacientes o sustancias sicotrópicas, tales como las plantas de adormidera, los arbustos de coca y las plantas de cannabis, así como para erradicar aquellas que se cultiven ilícitamente en su territorio. Las medidas que se adopten deberán respetar los derechos humanos fundamentales y tendrán debidamente en cuenta los usos tradicionales lícitos, donde al respecto exista la evidencia histórica, así como la protección del medio ambiente.
12. TNI/WOLA (2013) *Bolivia obtiene una merecida victoria respecto a la hoja de coca*, comunicado de prensa, 11 de enero.
13. Metaal, P., Jelsma, M., Argandona, M., Soberón, R. Henman, A. y Echeverría, X. (2006) *¿Coca sí, cocaína no?* Ámsterdam: TNI, Documentos de debate Drogas y Conflicto No. 13.
14. Henman, A. y Metaal, P. (2009) *Los mitos de la coca*. Ámsterdam: TNI, Documentos de debate Drogas y conflicto No. 17.
15. Pendergrast, M. (1993) *For God, Country and Coca-Cola*. Londres: Weidenfeld and Nicholson.
16. Unanue, H. (1794) *Disertación sobre el aspecto, cultivo, comercio, y virtudes de la famosa planta del Perú nombrada Coca*, Lima: Perú: Mercurio Peruano no. 372, fols. 205-257.

## Transnational Institute

El programa Drogas y Democracia del TNI viene analizando desde 1996 las tendencias mundiales del mercado ilícito y las políticas de drogas. El programa se ha hecho un nombre internacional como uno de los principales institutos de investigación sobre políticas de drogas y como observatorio crítico de las instituciones de control de drogas de la ONU, especialmente la CND, la UNODC y la JIFE. El TNI promueve políticas basadas en pruebas empíricas y guiadas por los principios de la reducción de daños, el respeto de los derechos humanos de usuarios y productores, y el respeto de los usos culturales y tradicionales de sustancias psicoactivas. El objetivo estratégico consiste en contribuir a una política más integrada y coherente, en que las drogas sean vistas como una cuestión transversal en el marco más amplio de los objetivos de reducción de la pobreza, fomento de la salud pública, protección de los derechos humanos, construcción de la paz y buena gobernanza.

## Transnational Institute (TNI)

De Wittenstraat 25  
1052 AK Amsterdam  
Países Bajos  
Tel: +31-20-6626608  
Fax: +31-20-6757176  
E-mail: [drugs@tni.org](mailto:drugs@tni.org)  
[www.tni.org/drugs](http://www.tni.org/drugs)  
 @DrugLawReform  
 Drugsanddemocracy



Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo financiero de



Drug Prevention and  
Information Programme of  
the European Union



OPEN SOCIETY  
FOUNDATIONS

El contenido de esta publicación es de responsabilidad exclusiva del TNI y en ningún caso debe considerarse que refleja la opinión de la Unión Europea ni de Open Society Foundations.